

PLENO DEL AYUNTAMIENTO
Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 9 de julio de 2014, miércoles.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de 10 de septiembre de 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion a las veinte horas del día indicado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Rubén Garrido Remírez (PP), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores concejales: Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu), Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE) y José Domingo Ruiz Llanos (concejal no adscrito).

Ausentes: ninguno.

Asiste a la sesión como Secretario el Secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el Alcalde - Presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 14 de mayo de 2.014.
2. Decretos y resoluciones de alcaldía.
3. **Comisión de Bienestar Social y Juventud.**
4. **Comisión de Cultura, Turismo, Festejos y Euskera.**
5. **Comisión de Educación y Deporte.**
 - 5.1. Moción del grupo EAJ-PNV sobre oficialidad de selecciones vascas.
6. **Comisión de Economía, Hacienda y Empleo. Especial de cuentas**
 - 6.1. Solicitud del portavoz del grupo Bildu para revocar el nombramiento del concejal José Domingo Ruiz Llanos como representante en la Cuadrilla de Rioja Alavesa.
 - 6.2. Moción del grupo Bildu sobre el futuro de las Cajas de Ahorro Vascas y enmienda de los grupos EAJ-PNV y PSE-EE.
 - 6.3. Moción del concejal Ruiz Llanos sobre un Reglamento de Participación ciudadana.
 - 6.4. Propuestas sobre el IIVTNU (plusvalía).
7. **Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y Agricultura**
 - Ultimo punto) Ruegos y preguntas

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 14 de mayo de 2.014.

Sr. Alcalde- Presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

Sra. Larrañaga Aguinaco: El apartado c del acuerdo adoptado en el asunto 8.1 debe tener la siguiente redacción:

“Las mociones se presentarán para ser consensuadas en la sesión ordinaria de comisiones informativas previa a la sesión ordinaria de pleno. Así el plazo para negociar, enmendar las mociones y tratar de consensuar, no será inferior a 1 semana.”

No se formulan observaciones

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión anterior de 14 de mayo de 2014 con la observación formulada por la Sra. Larrañaga Aguinaco.

Votos a favor 10 (diez); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE) y José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu).

Abstenciones: 1 (una); José Domingo Ruiz Llanos (concejales no adscritos).

2.- Decretos y resoluciones de alcaldía.

El Sr. Secretario por indicación del Sr. Alcalde Presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde el 113/14 a 172/14 del año 2.014.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

3. Comisión de Bienestar Social y Juventud.

4. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos y Euskera.

5. Comisión de Educación y Deporte.

5.1. Moción del grupo EAJ-PNV sobre oficialidad de selecciones vascas.

Se somete a debate y votación la moción del grupo EAJ-PNV sobre oficialidad de selecciones vascas cuyo texto íntegro se inserta:

Justificación

El Gobierno Vasco ha encargado al Instituto de Gobernanza Democrática (Globernance) la elaboración de un informe sobre la viabilidad jurídica de la representación internacional del Deporte Federado Vasco por parte de las propias Federaciones Deportivas Vascas. El informe ha sido realizado por un equipo de expertos juristas (se adjunta copia del informe) y se ha hecho público el pasado 10 de abril en una jornada organizada a tal efecto con la colaboración de la Unión de Federaciones Deportivas Vascas y la participación de las entidades y agentes más representativas del deporte vasco.

De las explicaciones de sus conclusiones se desprende que:

1. No existe imposibilidad jurídica para que las federaciones de naciones o territorios sin Estado formen parte de las federaciones internacionales y participen en sus competiciones oficiales. Es decir, no existe una norma imperativa en el ordenamiento jurídico español, ni en el europeo ni en el internacional, que prohíba o imposibilite la proyección y dimensión internacional oficial de las Federaciones Vascas.

2. No es, por lo tanto, un problema de imposibilidad jurídica, sino un problema de voluntades, siendo necesario que se aúnen tres de ellas:

a) La de las propias federaciones vascas de solicitar la integración.

b) La de las federaciones españolas y su Administración de tutela de propiciar o no impedir esa integración.

c) La de las federaciones internacionales de recoger en su normativa unos requisitos adecuados y, posteriormente, aceptar las solicitudes de integración.

En consecuencia, en caso de materializarse la negativa a una solicitud de adscripción -que tal y como se ha dicho no obedecería a ningún impedimento jurídico, cabe explorar la vía del recurso ante el TAS (Tribunal Arbitral del Deporte) e incluso plantear ante las instituciones europeas (Comisión Europea y tribunal de Luxemburgo, o ante el propio Parlamento Europeo) el debate jurídico en torno a si tal limitación o restricción para la participación en eventos deportivos internacionales (en este caso, a nivel europeo, de los 28 estados de la UE) resulta contraria a las libertades previstas en los Tratados de la UE.

Por todo ello, el Grupo Municipal EAJ-PNV propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Oyón-Oion manifiesta su apoyo a la reivindicación de la oficialidad internacional de las federaciones deportivas vascas.
2. Convencido de que, en la medida en que se desee llevar adelante, merece la pena intentarlo, el Pleno del Ayuntamiento de Oyón-Oion anima a las federaciones vascas a explorar y agotar las vías jurídicas para lograr la oficialidad internacional con la ayuda del Gobierno Vasco y la EKFB.

Postura del grupo EAJ-PNV.

La moción está clara: apoyo a la reivindicación y ánimo en la búsqueda de soluciones.

Postura del grupo PSE-EE-PSOE.

Nuestro grupo anima a buscar cauces pero recuerda que hay dos sentencias del Tribunal Constitucional que fallan en sentido contrario.

Postura del grupo Bildu.

Anuncia su voto a favor y su esperanza en que algún día el pueblo vasco pueda animar a sus selecciones deportivas nacionales.

Postura del concejal no adscrito, Sr. Ruiz Llanos.

Manifiesta su acuerdo con la moción.

Postura del grupo Popular.

Hay que diferenciar el apoyo al deporte y el apoyo a una reivindicación nacionalista. Nuestro grupo apoya el deporte pero esta moción que tiene un tinte claramente nacionalista.

La moción del grupo EAJ-PNV sobre oficialidad de selecciones vascas se somete a votación:

Votos a favor: 5 (cinco); Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y José Domingo Ruiz Llanos (concejal no adscrito)

Votos en contra: 6 (seis) Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

La moción no es aprobada.

6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo. *Especial de cuentas*

6.1. Solicitud del portavoz del grupo Bildu para revocar el nombramiento del concejal José Domingo Ruiz Llanos como representante en la Cuadrilla de Rioja Alavesa.

Sr. Alcalde da cuenta de la existencia de informe de secretaría y de resolución de la Junta Electoral Central. El asunto está claro. No ha lugar someter a votación.

Las Junta Electoral Central se pronuncia en el sentido de que: la expulsión de concejal del grupo municipal al que pertenecía no supone la pérdida de su cargo de juntero de Cuadrilla para el que fue designado a propuesta del portavoz del grupo municipal (que atendía la voluntad del representante de la candidatura ¿La expulsión de concejal del grupo municipal al que pertenecía supone la pérdida de su cargo de juntero de Cuadrilla para el que fue designado a propuesta del portavoz del grupo municipal (que atendía la voluntad del representante de la candidatura)? ¿La decisión de un concejal de pasar a la condición de no adscrito supone la pérdida de su cargo de juntero de Cuadrilla?

Sr. Villanueva Gutiérrez: A ver si en otras solicitudes, como la petición de informe de Secretaría sobre la incompatibilidad del cargo de Concejal con tareas remuneradas en el Registro Civil hay tanta diligencia...

6.2. Moción del grupo Bildu sobre el futuro de las Cajas de Ahorro Vascas y enmienda de los grupos EAJ-PNV y PSE-EE.

Sr. Villanueva Gutiérrez defiende la moción del grupo Bildu sobre el futuro de las Cajas de Ahorro Vascas cuyo texto se inserta:

A finales del pasado año se aprobó en el Estado Español la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, desde entonces la incertidumbre se cierne sobre el desarrollo que esta tendrá en la Ley de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma Vasca y por lo tanto en los Estatutos y Reglamento de CAJA VITAL KUTXA. A menos de un año del vencimiento del plazo para la transformación de las Cajas de Ahorros Vascas en Fundaciones Bancarias se desconoce cuál va a ser el procedimiento para la elección de sus futuros Órganos de Gobierno.

Además, los últimos meses portavoces autorizados de KUTXABANK han venido realizando declaraciones en las que se anunciaba la inexorable venta de hasta un 70% de la entidad de crédito en base a supuestos dictados de la mencionada Ley, el Banco Central Europeo y el Memorandum of Understanding (MOU). Este tipo de declaraciones, al margen del objetivo final que persigan, solo sirven para confundir a la ciudadanía, ya que ni Europa ni Madrid obligan a la privatización de KUTXABANK.

Para un Municipio como el nuestro es de vital importancia el mantenimiento del control público de la principal herramienta financiera de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa. Es fundamental que KUTXABANK mantenga el espíritu fundacional de las Cajas de Ahorros que han venido funcionando en el último siglo y medio, ya que esta será la única garantía para la defensa efectiva del interés público, de la promoción de la Obra Social y de la apuesta por los intereses de la ciudadanía, el tejido productivo y la red institucional.

Por todo ello, el Grupo Municipal de EHBildu presenta al Pleno del Ayuntamiento de Oion los siguientes puntos para su debate y aprobación:

1. El Ayuntamiento de Oion insta a la Diputación Foral de Araba y al Ayuntamiento de Gasteiz, como Corporaciones Fundadoras, y a los Órganos de Gobierno de VITAL KUTXA, a rechazar la privatización de KUTXABANK y exigir que su actividad se fundamente en las necesidades financieras y de la ciudadanía de nuestro territorio.
2. El Ayuntamiento de Oion insta a la Diputación Foral de Araba y al Ayuntamiento de Gasteiz, como Corporaciones Fundadoras, y a los Órganos de Gobierno de VITAL KUTXA, a que los Órganos de Gobierno de esta entidad garanticen la participación, la representación proporcional efectiva de la sociedad alavesa, la renovación equitativa y democrática y la transparencia. Es por eso que insta a los actuales Órganos de Gobierno a que basen en estos principios cualquier futura modificación estatutaria o reglamentaria, haciendo valer este posicionamiento y a defenderlo en todos los procedimientos dirigidos tanto a la potencial modificación de su naturaleza jurídica como a la regulación del marco normativo de las cajas de ahorro y de otras entidades de carácter financiero.
3. El Ayuntamiento de Oion insta a la Diputación Foral de Araba y al Ayuntamiento de Gasteiz, como Corporaciones Fundadoras, y a los Órganos de Gobierno de VITAL KUTXA, a que las entidades fundadoras, los y las impositoras y la plantilla de VITAL KUTXA así como el resto de los municipios de Araba sean los encargados de la proposición y elección democrática de las personas que conformen sus Órganos de Gobierno e insta a los actuales Órganos de Gobierno a recoger este principio en cualquier futura modificación estatutaria o reglamentaria.

4. El Ayuntamiento de Oion insta a la Diputación Foral de Araba y al Ayuntamiento de Gasteiz, como Corporaciones Fundadoras, y a los Órganos de Gobierno de VITAL KUTXA, a descartar, expresamente, la elaboración de cualquier programa de desinversión o privatización que suponga la reducción de la participación de VITAL KUTXA en KUTXABANK, que seguirá siendo al menos del 11%.
5. El Ayuntamiento de Oion insta a la Diputación Foral de Araba y al Ayuntamiento de Gasteiz, como Corporaciones Fundadoras, y a los Órganos de Gobierno de VITAL KUTXA, a manifestar igualmente su compromiso por la defensa y fortalecimiento de la Obra Social de la entidad, mostrando su disconformidad con todas aquellas modificaciones normativas que puedan ponerla en cuestión, así como respecto de cualquier operación de desinversión en Kutxabank que pueda comportar la reducción de su cuantía.
6. El Ayuntamiento de Oion, insta al Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca a recoger los principios y contenidos de la presente moción en cualquier futura modificación de la Ley 11/2012, de 14 de junio, de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma Vasca o en la elaboración de una futura Ley de Fundaciones Bancarias.
7. La presente moción será remitida a la Diputación Foral y las Juntas Generales de Araba, al Ayuntamiento de Gasteiz, a todos y todas las Consejeras Generales, a la Comisión de Obra Social, al Consejo de Administración y a la Presidencia de VITAL KUTXA así como a todos los Grupos Políticos del Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca.

Sr. Villanueva Gutiérrez: Esta actuación supone un robo a la ciudadanía alavesa de una caja de ahorros que se fundó con el dinero de los alaveses...

Sr. Villanueva Zubizarreta: Este debate que trae Bildu a este pleno es un debate que se ha repetido ya en el Parlamento Vasco y en Juntas Generales. En democracia las decisiones se adoptan por mayorías. Kutxabank es una entidad privada no es que se vaya a privatizar en este proceso.

Se somete a votación la moción del grupo Bildu sobre el futuro de las Cajas de Ahorro Vascas:

Votos a favor 1 (uno); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu).

Votos en contra 9 (nueve); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Abstenciones: 1 (una); José Domingo Ruiz Llanos (concejal no adscrito).

La moción no es aprobada.

Enmienda de sustitución suscrita por los grupos EAJ-PNV y PSE-EE-PSOE a la moción presentada por el grupo -Bildu sobre el futuro de las cajas de ahorro vascas

1. El Ayuntamiento de Oyón-Oion muestran su reconocimiento a la importante labor desempeñada por la Caja Vital Kutxa a lo largo de su historia, por su amplia labor social, la solvencia, eficacia y eficiencia de su actividad financiera y su implicación con el desarrollo económico y social de nuestro Territorio, como agente financiero principal del mismo.
2. El Ayuntamiento de Oyón-Oion solicita a los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros vascas a que, en el marco del actual proceso de reestructuración del sistema financiero del Estado español y, en particular, de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, inicien los trámites necesarios para proceder a su transformación en fundaciones bancarias de acuerdo a los plazos y términos previstos en dicha normativa.
3. El Ayuntamiento de Oyón-Oion solicita al Gobierno Vasco a que, de conformidad con lo estipulado en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, proceda a la adaptación de la normativa vasca sobre la materia a través de la elaboración de un proyecto de ley de Cajas de Ahorros y Fundaciones bancarias de Euskadi de tal modo que sea posible su tramitación legislativa y aprobación, en la medida de lo posible, dentro del presente ejercicio.
4. El Ayuntamiento de Oyón-Oion solicita a la Diputación Foral de Álava y al Ayuntamiento de Oyón-Oion a que, como entidades fundadoras, defiendan el futuro de la obra social de las actuales Cajas de Ahorro vascas y la continuidad del compromiso de las mismas con el desarrollo económico y social de la C.A.P.V.
5. El Ayuntamiento de Oyón-Oion solicita a los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros vascas que en su proceso de transformación en fundaciones bancarias se garantice la participación, la transparencia y el cumplimiento de la legalidad, así como la representatividad de los miembros de sus órganos de gobierno.

Se somete a votación la Enmienda de sustitución suscrita por los grupos EAJ-PNV y PSE-EE-PSOE a la moción presentada por el grupo -Bildu sobre el futuro de las cajas de ahorro vascas:

Votos a favor 10 (diez); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE) y José Domingo Ruiz Llanos (concejal no adscrito)

Votos en contra: 1 (uno); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu).

6.3.Moción del concejal Ruiz Llanos sobre un Reglamento de Participación ciudadana.

Sr. Ruiz Llanos (defiende la moción sobre un Reglamento de Participación ciudadana). Compruebo que el resto de los grupos no es muy partidario de la participación y de un reglamento de participación. Por eso me gustaría que se votara.

Sra. Larrañaga Aguinaco: ¿Qué quieres que se vote una moción para redactar un reglamento o un reglamento? Este reglamento que propones si siquiera contempla la posibilidad de modificarlo. Nuestro grupo entiende que un reglamento de participación ciudadana no es necesario...

Sr. Villanueva Gutiérrez: El texto que se propone es complicado y parece una autorización para que cierta gente enrede en los papeles del ayuntamiento. Y tengo que reconocer que en las sesiones este alcalde ha permitido hablar a todos los vecinos...

Esta tarea se ha hecho al revés: primero hay que hablar con los ciudadanos y asociaciones y conocer sus quejas sobre participación...

Sr. Villanueva Zubizarreta: No entendemos esta iniciativa. La impresión que da es afán de protagonismo. El borrador se remitió a las asociaciones que no han respondido. El borrador contempla supuestos que no corresponden a este municipio. No soluciona las trabas, que las hay a peticiones de información. Simplemente regula pero no hay garantías. No es útil ni necesario.

Sr. Hervías Salinas: El texto que aporta el Sr. Ruiz Llanos es un refundido de varios artículos del ROF y la Ley de Procedimiento administrativo que alguna determinación incumple la ley de Régimen Local. Aplaudimos la iniciativa y el esfuerzo pero no es necesario pero reitero que no se puede aprobar un reglamento a través de una moción. Y me pregunto: Qué sentido reiterar la regulación, refundir la normativa sobre participación que no incluye novedades y que no responde a un malestar vecinal sobre participación.

El asunto no es sometido a votación.

6.4. Propuestas sobre el IIVTNU (plusvalía).

Sr. Villanueva Zubizarreta: La propuesta remitida no coincide con la propuesta de nuestro grupo.

Sr. Villanueva Gutiérrez propone dejar sobre la mesa.

Sr. Alcalde: La voluntad en la comisión era someterá a votación la propuesta del grupo PNV que es la que se vota y que conocen los grupos.

Antecedentes:

- 1) Propuesta del grupo EAJ-PNV de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 2) Resultan de aplicación los artículos 15 y 16 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales y Norma Foral 44/1989

Se acuerda:

- 1) Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 2) Someter a exposición pública en la forma y plazos previsto en los artículos 15 y 16 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales y Norma Foral 44/1989.
- 3) Considerar este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en forma y plazo reglamentarios.

Votos a favor 10 (diez); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE) y José Domingo Ruiz Llanos (concejal no adscrito)

Votos en contra: 1 (uno); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu).

Sra. Larrañaga Aguinaco: Quizá hubiera sido más conveniente dejar pendiente sobre la mesa para acoplar la tabla de progresividad en función del nivel de rentas, pero se puede plantear en el periodo de alegaciones.

Ultimo punto) Ruegos y preguntas.

Sr. Alcalde inicia el turno contestando a pregunta del concejal Ruiz Llanos sobre proceso de selección contratados laborales en proyecto ALEO

1ª) El proceso de selección de los contratos laborales con cargo al proyecto ALEO se ha realizado por personal técnico y responsables políticos de esta administración.

2ª) El procedimiento de selección se hace por evaluación de los requisitos fijados previamente a las ofertas de empleo.

3ª) En la selección de candidatos a titulares de los contratos laborales con cargo al proyecto ALEO no se hace atiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad porque se trata de un plan de empleo y se atiende a los criterios socioeconómicos fijados por Lanbide y que son:

A.- Al menos un 30% perceptores/as titulares

B.- El % restante:

1.- Desempleados/as menores o iguales a 35 años

2.- Mayores de 45 años inscritos/as durante al menos 6 meses en los últimos 9 meses

3.- Personas desempleadas de larga duración (Aquí entendemos de larga duración aquellas desempleadas inscritas al menos durante 12 meses en los último 18 meses anteriores a la contratación)

4.-Personas en riesgo de exclusión social

4.1.- Titulares de RGI y miembros de su unidad de convivencia

4.2- Jóvenes mayores de 18 y menores de 30, procedentes de Instituciones de Protección de menores

4.3.- Personas con problemas de drogodependencias y otros trastornos adictivos

4.4.- Internos en centros penitenciarios

4.5.- Menores internos....

4.6.- Personas procedentes de centros de alojamiento...

5.-Personas con discapacidad

6.- Mujeres con responsabilidades familiares

7.-Mujeres Víctimas de Violencia de Género

Y así mismo se ha atendido a los criterios de admisión fijados en la comisión de Economía y Hacienda en sesión de 7 de mayo de 2014

Criterios de admisión:

1. Empadronamiento con al menos 10 años de antigüedad en el municipio

2. Permiso de conducir (B1)

3. No haber trabajado para el ayuntamiento de Oyón-Oion en los últimos 10 años

Criterio de selección

1. La atención a las cargas familiares de la persona candidata.

Sr. Alcalde contesta a 2 preguntas de concejal Ruiz Llanos sobre gestión de bar de las piscinas y sobre aparcamiento de autocaravanas.

El servicio de cafetería como se informó en comisión se ha autorizado la cesión del contrato de gestión indirecta del servicio de bar cafetería de las piscinas municipales de Juan Carlos Arias Arias a Agua y Jardín, SL. El contrato cedido tenía una duración inicial de 4 años en todo caso la fecha de término del contrato es 1 de febrero de 2016. El precio global anual del contrato asciende a 7.200,5 euros. Agua y Jardín, SL impulsará la conclusión del expediente de actividad que está pendiente.

El aparcamiento de autocaravanas se va a dejar preparado con un riego asfáltico. No se va a construir la arqueta para aguas grises. La moción que se probó por unanimidad pedía un estudio de viabilidad de un aparcamiento de autocaravanas. Hicimos la consulta y hemos iniciado las obras y se puede utilizar aunque no están ejecutadas todas las obras que exige un aparcamiento de autocaravanas.

Sr. Alcalde (contesta a pregunta de concejal Ruiz Llanos sobre el coste previsto de las fiestas de Acción de Gracias): No te puedo responder porque a esta fecha hay servicios sin contratar, en próximas sesiones te contestaré.

Sr. Villanueva Gutiérrez: Pido que el alcalde actué ante la conducta de Carrefour Express que tira los cartones y la asura con restos de pescado en los contenedores.

Sr. Villanueva Gutiérrez: El alcalde nos dice que no se ha ejecutado el aparcamiento de autocaravanas pero parece que hay partida para el aparcamiento en El Pilanco.

Sr. Alcalde: En esta legislatura se han creado más de doscientas plazas de aparcamiento. Como he dicho se han realizado trabajos en el aparcamiento de autocaravanas pero no es una prioridad.
Sr. Villanueva Gutiérrez: Por cierto el plan de turismo que costó 18.000 euros y que se redactó tras la propuesta de Bildu del aparcamiento de autocaravanas está parado, sin desarrollar...

Sr. Ruiz Llanos recuerda un ruego del año 2013 sobre aparcabicis que se acompañaba de una relación de puntos para colocar y que el alcalde dijo que se iba a atender.

No hay más asuntos que tratar el Presidente levanta la sesión a las 21 horas 5 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas) de todo lo cual como Secretario doy fe.

Oyón-Oion a 6 de junio de 2014.
El Secretario del Ayuntamiento:

Vº Bº La Presidencia:

Diligencia.- Para hacer constar que el acta de la sesión del pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion de fecha 9 de julio de 2014 consta de 9 páginas y se transcribe a doble cara en las hojas móviles numeradas de la Nº 0963522 a la Nº 0963526 (se inutiliza la cara posterior de esta hoja). Así la próxima sesión se transcribirá a partir de la hoja Nº 09634527 y no al dorso de esta hoja. El Secretario del Ayuntamiento, Alfredo S. Sastre de A.